



The Commonwealth of Massachusetts
Department of Revenue
Child Support Enforcement Division

Christopher C. Harding
Commissioner

Michele A. Cristello
Deputy Commissioner

[FECHA]

[Nombre del Padre con la Custodia]
[Dirección]
[Ciudad, Estado, Código Postal]

PIN: [PIN del Padre con la Custodia]

Estimado [Nombre del Padre con la Custodia]

La División para Cumplimiento de Manutención de Menores del Departamento de Ingresos de Massachussets (DOR) está prestando servicios en su caso porque usted está recibiendo beneficios de MassHealth, y la agencia nos refirió su caso para que le proporcionemos servicio.

Acciones que podríamos tomar en su caso: Si usted no tiene una orden judicial para que sus hijos reciban asistencia médica, vamos a iniciarla para establecerla. Una orden de asistencia médica es una orden que requiere que el otro padre provea cobertura de atención médica privada, o haga algunos pagos de cuidados de la salud. Si usted no tiene una orden judicial para la manutención de sus hijos, iniciaremos una acción judicial para establecerla, a menos que usted nos diga que no. Una orden de manutención de menores requiere que el otro padre pague una cierta cantidad semanal o mensual de ayuda para los niños. Si es necesario establecer la paternidad de los hijos, iniciaremos una acción judicial para hacerlo. Nos comunicaremos con usted si necesitamos más información y le enviaremos copia de los documentos que presentemos ante al tribunal. Cuando llegue el momento de ir a la corte en su caso, le enviaremos una notificación con la fecha y la hora.

Si usted tiene una orden de manutención, recaudaremos y haremos cumplir los pagos, el actual y los atrasos, y la asistencia médica, usando diversos métodos que incluyen el tomar dinero directamente del cheque del otro padre o de la cuenta bancaria, incautar los reembolsos de impuestos estatales o federales, o cualquier reclamación de seguros, y aumentaremos la cantidad retenida de sueldo del otro padre en un 25%. El DOR también revisará su orden de manutención, a petición suya o del otro padre, para determinar si es apropiada una modificación (aumento o disminución de la cantidad).

Si el otro padre adeuda pagos atrasados de manutención desde antes de que nosotros le abriéramos el caso, nosotros le ayudaremos a obtener una orden judicial estableciendo la cantidad que debe, y luego recaudaremos esa suma y haremos cumplir los pagos por el monto que adeuda.

En algunas situaciones su caso podría manejarse de una forma distinta de como usted lo preferiría. Por ejemplo, podríamos tomar una serie de medidas administrativas, cuando usted podría seleccionar solo una o dos. El DOR decidirá cuáles son los servicios más adecuados en su caso. Si uno de nuestros abogados trabaja en su caso, ese abogado representará al DOR, no a usted ni al otro padre. En la corte, los abogados del DOR tienen que presentar todas las pruebas relevantes sin tener en cuenta a cuál de los padres esos hechos podrían beneficiar.

Su cooperación: Usted está obligado/a a cooperar con el DOR para establecer y hacer cumplir una orden de manutención y, si es necesario, establecer la paternidad de sus hijos. Su cooperación es esencial para nuestro éxito. Si usted no coopera, sus beneficios médicos podrían reducirse.

Cooperar significa que usted tiene que proporcionar información sobre la identidad y la localización del otro padre. También podría tener que comparecer a las citas en nuestra oficina o en la corte para las audiencias, someterse a pruebas de paternidad, y dar información o tomar cualquier otra acción necesaria para establecer, modificar, o hacer cumplir una orden

de manutención de menores y ayuda médica en contra del otro padre. Puede que tenga que entrar en contacto con el otro padre en la corte cuando su orden se establezca.

Preocupaciones de seguridad: Si cooperar en cualquiera de las formas anteriormente mencionadas le causa temor o le afecta emocionalmente a usted o a sus hijos, usted puede solicitar una renuncia por **“Buena Causa”**. **Buena Causa** es un término legal que significa que su cooperación resultaría en contra de los mejores intereses de sus hijos. Usted puede solicitar una exención de buena causa si ha sido víctima de violencia doméstica o abuso sexual. Usted también puede pedirla si está en proceso de colocar a sus hijos en adopción. Si desea solicitar una exención de buena causa ahora, o en *cualquier* momento, comuníquese con su trabajador de MassHealth. Si MassHealth encuentra que usted tiene una causa justificada para no cooperar, la agencia nos lo notificará.

Divulgación de la dirección: El DOR opera bajo estrictos requerimientos legales respecto de cuándo podemos revelar la dirección de un cliente. Es importante que usted sepa que cuando el DOR le hace cumplir una orden al otro padre para proporcionar cobertura de salud, tenemos que dar información personal, incluyendo su dirección, al empleador del otro padre para que el empleador pueda inscribirla a usted y a sus hijos en un plan de salud. Si es esencial para su seguridad que su dirección se mantenga confidencial, entonces usted acaso prefiera considerar el solicitar una exención de buena causa, o llamarnos para discutir opciones para la protección de su dirección.

Todos los pagos deben hacerse al DOR: Usted no puede aceptar los pagos de manutención directamente del otro padre. Si acepta los pagos en forma directa no habrá constancia alguna de los pagos y nosotros tomaremos acción contra el otro padre.

Cómo distribuimos los pagos: A excepción de los fondos recaudados interceptando la devolución de impuestos, que se aplican sólo a los atrasos, la ley nos obliga a aplicar los pagos recibidos a la manutención actual primero, y luego a cualquier manutención atrasada. Si un padre ayuda a sus hijos en más de un hogar, el DOR debe asignar los pagos entre todos los hogares que tienen derecho a recibir la ayuda. Los pagos asignados se aplican primero a la actual manutención de cada familia, y luego a cualquier manutención atrasada. Si nosotros recaudamos menos de la cantidad total que se adeuda a todos los hogares, el monto recaudado se distribuirá proporcionalmente sobre la base de las cantidades estipuladas en cada orden de manutención.

Una vez que sus pagos de manutención comiencen, los pagos se le enviarán a usted por depósito directo o por medio de una tarjeta de débito. (El DOR no envía cheques por correo, excepto sobre una base limitada, si aplican ciertas excepciones por condiciones de vida difíciles.) Usted recibirá más información cuando comiencen los pagos.

Usted debe mantenernos informados: La ley requiere que usted nos informe cualquier cambio en su nombre, dirección, número de teléfono, o número de Seguro Social. La información que usted proporcione, en particular su dirección, es vital para asegurar que usted se mantenga informado sobre todos los aspectos de su caso. Si usted no nos notifica un cambio de dirección, podría no recibir información importante. Como resultado, una corte podría hacer cambios a su orden sin su conocimiento.

Manténgase informado: Dentro de unos días le enviaremos por correo instrucciones sobre cómo usar nuestro Sistema de Respuesta de Voz (VRS) y el Administrador de Caso localizado en nuestro sitio de Internet: www.mass.gov/cse.

Usted puede obtener información de la cuenta, tanto del VRS como del Administrador del Caso, 24 horas al día, siete días a la semana. Para tener acceso a cualquiera de los dos sistemas, deberá utilizar su Número de Identificación Personal (PIN) y una contraseña de seis dígitos que le daremos junto con las instrucciones. Además puede encontrar ayuda en un folleto titulado “Información para los Padres que Reciben Manutención de Menores” en la sección de “Padres” de nuestro sitio de Internet. Si tiene alguna información que nos pueda ayudar, o si tiene preguntas sobre su caso, puede llamarnos al número de teléfono que aparece debajo.

Esperamos con interés trabajar con usted para asegurar que sus hijos reciban la manutención a la cual tienen derecho, a tiempo y completa.

Atentamente,

Departamento de Ingresos de Massachusetts
División para Cumplimiento de Manutención de Menores

**Oficina de Servicio al Cliente
1-800-332-2733**

Su Número de Caso es: [número de caso]

CSO:

SAMPLE